



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050057996

(Octubre 02 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE STEPHANIE MONTOYA GONZÁLEZ AL ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DOCUMENTAL FORMATOS CORTOS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE III Y SE ASIGNA EL ESTÍMULO A MARY LUZ CARDONA MADRID”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, en virtud de la resolución No. 202050033127 dio apertura el día 02 de julio de 2020 a LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE III.

Que una vez cerrada la convocatoria y agotado todo el trámite previsto en las condiciones de participación de la Convocatoria, se profirió la Resolución de Otorgamiento No. 202050043911 de agosto 20 de 2020, en la cual le fue otorgado un estímulo económico a STEPHANIE MONTOYA GONZÁLEZ, así:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DE LA PROPUESTA
286-055	REMINISCENCIAS TRANS	STEPHANIE MONTOYA GONZÁLEZ	1019080221	90,33	\$4.250.000

Que mediante oficio del 28 de septiembre de 2020, enviado por la beneficiaria antes citada, se presenta la renuncia al estímulo otorgado mediante la resolución 202050043911 de 2020.

Que como consecuencia de la renuncia, se libera el recurso correspondiente al estímulo y de conformidad con la evaluación realizada por los jurados evaluadores, la propuesta que sigue en orden de elegibilidad es la presentada por la señora MARY LUZ CARDONA MADRID, Así:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DE LA PROPUESTA
286-020	CIUDAD K: PLACER Y ERROR	MARY LUZ CARDONA MADRID	1128405248	81,67	\$4.250.000

En virtud de lo anterior, en reunión del Comité Interno de Planeación realizado el 30 de septiembre de 2020, se aprobó la renuncia de la beneficiaria, lo cual consta en el acta N°48.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de STEPHANIE MONTOYA GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019080221 al ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DOCUMENTAL FORMATOS CORTOS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE III, otorgado mediante Resolución No. 202050043911 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE III ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DOCUMENTAL FORMATOS CORTOS y en consecuencia asignar el recurso liberado a la siguiente propuesta:





Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR
286-020	CIUDAD K: PLACER Y ERROR	MARY LUZ CARDONA MADRID	1128405248	\$4.250.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ganadores del estímulo serán contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





Alcaldía de Medellín

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el art 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 07 días del mes de octubre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses Romero
Abogada Convocatorias 	Coordinador convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho – Contratista 	Subsecretario de Arte y Cultura 	Directora Técnica M.a.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

